

TU/547

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 ENE 2014.

VISTO: La invitación cursada por la el Ministerio del Poder Popular para el Deporte de la República Bolivariana de Venezuela, al Director Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte, Prof. Ernesto Irurueta, a efectos de asistir a la I Reunión de Ministros y Altas Autoridades del Deporte del MERCOSUR.-----

RESULTANDO: Que la mencionada reunión se llevará a cabo del 7 al 9 de enero de 2014, en Catia La Mar, Estado Vargas, Venezuela.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés la participación del Señor Director Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte, Prof. Ernesto Irurueta, a fin de que el país se encuentre debidamente representado.-----

II) Que la erogación resultante se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 235, Financiación 1.1, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte".-----

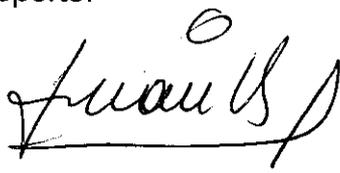
ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la ley N° 16.170 de 28/12/90, artículo 23 de la ley 16.226 de 29 de octubre de 1991, Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, y Decreto 07/009 de 2 de enero de 2009.-----

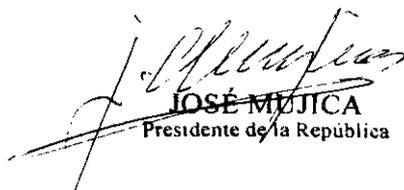
2014-01-07

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1) Designase en Misión Oficial al Director Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte, Prof. Ernesto Irurueta, del 6 al 12 de enero de 2014, para participar de la I Reunión de Ministros y Altas Autoridades del Deporte del MERCOSUR, que se llevará a cabo del 7 al 9 de enero de 2014, en Catia La Mar, Estado Vargas, Venezuela.-----
- 2) Precísase que el pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Caracas – Montevideo, por un monto de hasta U\$S 3.000 (dólares americanos tres mil), será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232, Programa 282, Deporte Comunitario, Financiación 1.1 del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Deporte”.-----
- 3) Los gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos serán cubiertos por el Gobierno Bolivariano de Venezuela.-----
- 4) Establézcase que el viático para el Director Nacional de Deporte, Prof. Ernesto Irurueta, correspondiente a 4 días al 10%, más 1 día al 40%, asciende a la suma total de U\$S106,4 (dólares americanos ciento seis con 4/100), el que se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, Financiación 1.1, “Rentas Generales”, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Deporte”.-----
- 4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable del Programa 002 del Ministerio de Turismo y Deporte.-----


JOSE MUJICA
Presidente de la República